BASES DE LA CAMPAÑA AUTÓNOMOS 2026

1- Condición general de la Campaña:

La Caja adherida a esta Campaña realizará un Bizum por el importe establecido en el presente documento, a aquellos clientes de la misma Caja que contraten en el periodo promocional, al menos dos de los productos que figuran enumerados en el apartado 4 de este documento, sujetos a las condiciones de permanencia señaladas en el apartado 3.

El importe del Bizum variará en función de los productos contratados según lo descrito en el apartado 3.

2- Periodo Promocional:

Desde 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, ambos incluidos.

3- Incentivo y periodo de permanencia:

El incentivo consiste en un Bizum por la contratación de al menos dos de los productos incluidos en estas Bases, sujetos a un plazo de **permanencia de 2 años.** El importe del Bizum variará en función del número de productos contratados según el siguiente cuadro:

Nº de productos Contratados (*)	Importe
2	50 €
3	100 €
4	150 €
5	250 €

(*) Computarán para la promoción más de un producto del mismo ramo.
No computarán, como producto dado de alta en la Campaña, **los productos que supongan un reemplazo de un producto de cartera**. Se considera reemplazo que un mismo cliente anule un producto que cumpla las bases promocionales y que en un periodo máximo de 4 meses contrate otro similar en el mismo ramo.
No se considerará reemplazo cuando el cliente anule un producto que no cumpla las bases promocionales y contrate uno nuevo que si las cumpla en el mismo ramo.
El cliente tiene que ser una persona física o jurídica. Además, tiene que ser el mismo en todos los productos que dan derecho al Bizum. Únicamente se realizará un Bizum por cliente, siendo necesario disponer del servicio Bizum para recibir el incentivo.

La presente promoción no es acumulable o compatible con otras ofertas o promociones vigentes.

4- Productos incluidos en la promoción y prima/aportación mínima:

PRODUCTO	PRIMA / APORTACIÓN MÍNIMA	CONTRATADO CON:
Seguro Multirriesgo de Comercio	100 € (prima neta anualizada)	RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros
Seguro Multirriesgo Industrial	100 € (prima neta anualizada)	Generali Seguros y Reaseguros S.A., Reale Seguros Generales, S.A., Mapfre España S.A., AXA Aurora Ibérica S.A., ALLIANZ RAS S.A., OCCIDENT GCO, CHUBB EUROPEAN GROUP SE, FIDELIDADE, RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros.
Seguro Multirriesgo Agropyme	100 € (prima neta anualizada)	Generali Seguros y Reaseguros S.A., Reale Seguros generales, S.A., Mapfre España S.A., AXA Aurora Ibérica S.A., ALLIANZ RAS S.A., OCCIDENT GCO, RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros
Seguro de Accidentes	100 € (prima neta anualizada)	RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros.
RGA*ITAutónomos*	100 € (prima neta anualizada)	RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros
RGAIT Profesional	100 € (prima neta anualizada)	La Previsión Mallorquina de Seguros S.A.
Seguros del Automóvil (1ª categoría)*	100 € (prima neta anualizada)	Generali Seguros y Reaseguros S.A., Reale Seguros Generales, S.A., Mapfre España S.A
DKV Profesional (contratando los módulos de asistencia primaria, especialistas y hospitalización, o la combinación de asistencia primaria y especialistas)	100 € (prima neta anualizada)	DKV Seguros y Reaseguros, S.A
Plan de Pensiones RGA*Autónomos Conservador*	100 € (aportación mensual o equivalente anual)	Promotor: Asociación de jóvenes Empresarios de Zamora
Plan de Pensiones RGA*Autónomos Moderado*	100 € (aportación mensual o equivalente anual)	Promotor: AJE Granada Jóvenes Empresarios

(*) En la compañía Mapfre están excluidas las pólizas de la modalidad “Tú Eliges”.

5 - Condiciones:

Los productos incluidos deberán contratarse dentro del periodo promocional, aunque tomen efecto fuera de dicho periodo. Para los productos comercializados por RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros el periodo de diferimiento será de 11 meses y para las pólizas del seguro de automóviles será de 6 meses para Generali y Reale y de 90 días para Mapfre.

Las pólizas deben estar al corriente de pago, en el momento de realización del Bizum, excepto en el caso de pólizas diferidas, en cuyo caso se enviará al cliente el Bizum con el compromiso por parte de éste de proceder a la devolución de su importe íntegro si la póliza no llegase a tomar efecto.

6 – Incentivo

El Bizum se realizará al cliente a la finalización del periodo promocional y no podrá sustituirse por otro incentivo.

7- Pérdida del incentivo y devolución del importe

Si el cliente anulase el o los producto/s contratados en la promoción que le dan derecho al incentivo y/o paralizase el calendario establecido en el caso de Planes de Pensiones Simplificados antes de cumplirse la fecha de permanencia estipulada en este contrato, **de 2 años**, el cliente estará obligado a devolver en concepto de indemnización el incentivo entregado, reducido proporcionalmente en función del número de productos contratados y del número de días que le quedarán para cumplir el citado compromiso.
El importe de la indemnización se calculará multiplicando el importe del incentivo percibido por el número de días que falten hasta alcanzar las dos anualidades (730 días) contados desde la fecha de efecto de la póliza y dividiéndolo entre 730 días.

Indemnización = Incentivo * $\frac{(730 - \text{nº de días que ha cumplido el compromiso})}{730 \text{ días}}$

En caso de los productos contratados durante el periodo promocional con fecha de efecto posterior a dicho periodo, el cliente queda obligado a la devolución íntegra del importe del Bizum, si por cualquier caso, el citado producto no llegase a tomar efecto. Una vez que el producto tome efecto, se estará a lo dispuesto en el primer párrafo de esta condición.

Aceptando los términos de esta promoción en el contrato de permanencia que suscriba al efecto, el cliente autoriza irrevocablemente a la Caja Rural otorgante del incentivo para proceder a la aplicación de los depósitos en efectivo y a la realización de todo tipo de derecho de crédito, efectos mercantiles o títulos valores que asimismo puedan estar depositados en la citada entidad financiera, al objeto de atender con su importe y hasta donde alcance, la devolución del incentivo.

8- Fiscalidad:

El Bizum tiene la consideración de rendimientos de capital mobiliario, sujeta a tributación en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en el territorio de residencia del contribuyente en la fecha de entrega del incentivo.

ANEXO CAJAS PARTICIPANTES

Caja Rural Central, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Salamanca Caja Rural de Soria, Caja Rural Regional, Caja Rural de Utrera, Caja Rural de Granada, Caja Rural de Asturias, Cajaviva Caja Rural, Caja Rural de Jaén ,Caixa Rural Galega, Cajasiete, Caja Rural de Teruel, Caja Rural de Zamora, Caja Rural de Alcudia, Caixa Rural La Vall, S.C.C.V, Caixa Rural D'Algemesí, Caixa Popular, Caixa Rural Vinaròs, S.C.C.V., Caja Rural del Sur y Caja Rural de Aragón.